



Ayuntamiento de Almazán

ACTA

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/28	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	10 de noviembre de 2023
Duración	Desde las 13:45 hasta las 14:15 horas
Lugar	Sala de Comisiones
Presidida por	TERESA ÁGREDA CABO
Secretario	JUAN MARIA ITURBE ESCOLANO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ENRIQUE FERNÁNDEZ PINEDO	SÍ
ISMAEL CABALLERO SANTACRUZ	SÍ
MARÍA SOLEDAD IGLESIAS CHAMARRO	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1.: JESÚS MARÍA CEDAZO MÍNGUEZ «Excusado»	



Ayuntamiento de Almazán

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023.

EXPEDIENTE 362/2023. APROBACIÓN DE ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE 51/52 DEL CUP, LOTE SO-MAD-1410-2023-(1/1)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	09/11/2023	
Informe de Secretaría	09/11/2023	
Pliego prescripciones técnicas	Si	
Pliego de cláusulas administrativas	Si	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Se ha recibido del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, la rebaja del precio del aprovechamiento forestal, plasmado en el pliego técnico que ha de servir de base a la citada licitación con el nº de Lote 1410-2023. Este Ayuntamiento es propietario del monte denominado PINAR DE ALMAZAN, en el término municipal de Almazán e inscrito en el de Utilidad Pública. con el n.º 51, y como viene siendo habitual todos los años se ha recibido en estas fechas el Pliego Técnico para proceder a la enajenación del aprovechamiento maderable.

Tipo de contrato:	Patrimonial
Subtipo del contrato:	Otros contratos patrimoniales
Objeto del contrato:	ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE 51/52 DEL CUP, LOTE SO-1410. 650 P. pinaster desarraigados (4,00 €/ m ³ con corteza de secos).
Procedimiento de contratación:	Abierto



Ayuntamiento de Almazán

Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	2.600,00 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	2.600,00 €
IVA %:	12,00 %
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	2.912,00 €
Fecha de inicio del contrato:	01/12/2023
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	12 meses
Código	Nombre
03410000	Madera.
77210000	Servicios de explotación forestal.

Lotes: Único.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento de adjudicación directa para el aprovechamiento Patrimonial LOTE N° SO-MAD-1410/2023-(1/1) 4,00 €/ m³ con corteza de secos), y puesto que se ha quedado desierta dos veces se decide adjudicarla directamente a Sancho Medina Forestal S,L. en el precio de 2.600,00 euros más IVA.

SEGUNDO. Habida cuenta de esta situación se decide publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

EXPEDIENTE 361/2023. ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE 51 DEL CUP, LOTE SO-MAD-277-2023-(1/1). DESIERTO ADJUDICACION DIRECTA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:



Ayuntamiento de Almazán

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	09/11/2023	
Informe de Secretaría	09/11/2023	
Pliego prescripciones técnicas	Si	
Pliego de cláusulas administrativas	Si	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Se ha recibido del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, la rebaja por segunda vez del precio del aprovechamiento forestal, plasmado en el pliego técnico que ha de servir de base a la citada licitación con el n.º de Lote 277-2023. Este Ayuntamiento es propietario del monte denominado PINAR DE ALMAZAN, en el término municipal de Almazán e inscrito en el de Utilidad Pública. con el n.º 51, y como viene siendo habitual todos los años se ha recibido en estas fechas el Pliego Técnico para proceder a la enajenación del aprovechamiento maderable. Debido a la altura de temporada, se licita directamente

Tipo de contrato:	Patrimonial
Subtipo del contrato:	Otros contratos patrimoniales
Objeto del contrato:	LOTE N.º SO-MAD-277-2023-(1/1) Enajenación del aprovechamiento maderable, cuyas características se consignan a continuación, a ejecutar en el monte n.º 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado PINAR DE ALMAZAN y perteneciente al AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN. NUMERO Y ESPECIE. – 1.588 pies de P. Pinaster (440 resinados y 1148 cerrados) y. LOCALIZACIÓN.- Cuartel C, tramos V, VI, VII y TASACIÓN GLOBAL: 25175,00 € (25,00 €/ m ³ con corteza para madera verde.
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	25175,00 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	25.175,00 €
IVA %:	12,00 %
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	28.196,00 €



Ayuntamiento de Almazán

Fecha de inicio del contrato:	01/12/2023
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	12 meses
Código	Nombre
03410000	Madera.
77210000	Servicios de explotación forestal.

Lotes: Único.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento de adjudicación directa para el aprovechamiento Patrimonial LOTE Nº SO-MAD-277/2023-(1/1) con un total de 28196 euros), y puesto que se ha quedado desierta dos veces se decide adjudicarla directamente a Sancho Medina Forestal S,L. en el precio de 25.175,00 euros más IVA.

SEGUNDO. Habida cuenta de esta situación se decide publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

EXPEDIENTE 356/2023. CONTRATACIÓN CON ENTIDAD FINANCIERA DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 1.300.000,00 € PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LAS INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almazán se aprueba por unanimidad la siguiente operación cuyas características principales son que El objeto del contrato es la concertación por el Ayuntamiento de una operación de crédito a largo plazo instrumentada mediante contrato de préstamo por importe de 1.300.000 EUROS, cuyo destino es financiar parte de las inversiones previstas en el Presupuesto para el ejercicio 2024, de acuerdo con las especificaciones del Anexo I del presente pliego.

A. DURACIÓN: 12 años a contar desde el día de la formalización del contrato, de los cuales 2 años serán de carencia de amortización y 10 de amortización. Durante el período de carencia, el Ayuntamiento dispondrá del importe total contratado según sus



Ayuntamiento de Almazán

necesidades financieras, abonando exclusivamente intereses por las cantidades efectivamente dispuestas. Transcurridos 2 años, se amortizará el capital del préstamo en los términos finalmente acordados en el contrato, salvo que el Ayuntamiento expresamente indique que se consolide por lo efectivamente dispuesto hasta esa fecha.

B. COMISIONES: No se aplicará **ningún tipo de comisión** (de apertura, de no disponibilidad, de amortización anticipada, o de cualquier otro tipo).

C. TIPOS DE INTERÉS OFERTADOS: Podrá ofertarse por las entidades financieras tipo variable con referencia al EURIBOR a plazo de 3 meses o tipo fijo, dentro de los límites establecidos para el cumplimiento del principio de prudencia financiera:

Tipo de Referencia	Liquidación de intereses	A = C.F.E Diferencial Máximo	B= Incremento Diferencial por oper./entidad	Coste Total Máximo
Fijo	(Anual/Trimestral /Mensual)	3,70 puntos porcentuales	0,5	TIPO FIJO + "A" + "B"
EUR 3M	Trimestral	32 puntos básicos	0,5	EURIBOR 3M + "A" + "B"

D. LIQUIDACIÓN DE INTERESES: Mensual, trimestral, semestral o anual, por vencido, salvo que la entidad financiera indique otra forma de liquidación en su oferta. El interés se calculará por la fórmula del interés simple calculándose sobre saldos mantenidos.

E. AMORTIZACIÓN: Mensual, trimestral, semestral o anual, por vencido, mediante sistema lineal de cuota constante o amortización francesa. En todo caso, la cuota de amortización anual no podrá superar el importe anual estimado en los informes de Intervención a efectos del cumplimiento del requisito del ahorro neto positivo. De los cálculos contenidos en el informe, se desprende que el importe máximo de la cuota de amortización anual de la nueva operación de crédito para el ejercicio inmediato posterior informe no podrá superar el importe resultante de sumar una anualidad teórica de amortización y el margen positivo del ahorro neto del ejercicio (158.487,79 euros), ni un tipo de interés efectivo anual (T.A.E) del 4%.

F. INTERÉS DE DEMORA: Podrá ser establecido en su oferta por la entidad financiera, no pudiendo exceder de 2 puntos porcentuales sobre el tipo de interés de la operación, aplicándose desde el día siguiente al vencimiento de la cuota de interés y/o de amortización sobre los importes de éstas, devengándose diariamente y liquidándose por meses vencidos o a la finalización de la mora. De no establecerse por la entidad financiera, se entenderá que el tipo de interés de demora coincide con el tipo de interés del préstamo.

G. BASE DE CÁLCULO DE INTERESES: Será la indicada por la entidad financiera. En su defecto, la Base estará referida a 360 días.



Ayuntamiento de Almazán

H. DISPOSICIÓN DE FONDOS: Se realizará, previa petición escrita del Alcalde del Ayuntamiento, a lo largo de los 2 años de carencia. El importe de las disposiciones se abonará en la cuenta corriente operativa indicada por el Ayuntamiento en plazo no superior a cuatro días hábiles a contar desde la recepción de las peticiones.

EXPEDIENTE 448/2022. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA *****. -LICENCIA AUTO TAXI

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	09-12-2021	
Acuerdo Inicio	10-12-2021	Junta de Gobierno Local
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	Si	
Anuncio de la Apertura del Plazo para la Presentación de las Solicitudes	27-12-2021	B.O.P.
Certificado de Secretaría de las Solicitudes Presentadas	11-01-2022	
Anuncio de Información Pública	21-01-2022	B.O.P
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	Ninguna	
Acta de la mesa de contratación apertura ofertas	17-02-2022	
Requerimiento a un licitador para que justifique su situación	21-02-2022	
Acta mesa valoración y propuesta de adjudicación	07-03-2022	
Sentencia nº 61/2023	07/09/2023	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la legislación especial que regula esta cuestión, como es la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, y el art 21,1,s de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En virtud de sentencia nº61/2023, adjudicar la licencia de taxi para este Municipio descritas en los antecedentes en las condiciones que figuran en



Ayuntamiento de Almazán

su solicitud y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

ADJUDICATARIO

SEGUNDO. Cumplir con el resto de las especificaciones contenidas en dicho fallo judicial.

TERCERO. Revocar la licencia de autotaxi de junta de gobierno de 11 de marzo de 2022.

ADJUDICATARIO

CUARTO Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a todos los participantes en el expediente.

EXPEDIENTE 344/2023. FELICITACIÓN PÚBLICA A DON ***** POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Al haberse jubilado el funcionario de este Ayuntamiento ***** , que ha desempeñado sus servicios en el Cuerpo de la Policía Local, departamento cuya función es proteger en el marco de sus competencias el libre ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como garantizar la seguridad ciudadana y bienes buscando siempre el interés general de la sociedad.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**, manifestar el más profundo agradecimiento de la Corporación por sus servicios prestados como integrante de Cuerpo de Policía Local de Almazán, con una trayectoria intachable y llena de éxitos, también por su generosa dedicación en beneficio de los ciudadanos nacida de la vocación de este servicio público que ha desarrollado desde que accediera al Cuerpo de la Policía Local de nuestra Villa en el año 1986, y demostrada, más si cabe, en momentos tan difíciles como los vividos durante la pandemia del covid.19.

EXPEDIENTE 299/2020. FELICITACIÓN PÚBLICA A DOÑA ***** , PERSONAL DE OFICINAS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Al haberse jubilado la trabajadora del Ayuntamiento de Almazán ***** , que ha desempeñado sus servicios en las oficinas municipales, en los cuales su atención al público ha sido siempre intachable.



Ayuntamiento de Almazán

La Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**, manifestar el más profundo agradecimiento de la Corporación por sus servicios prestados por los años que ha desempeñado su actividad laboral desde que ingresara en nuestra entidad en el año 1990, y por su generosa dedicación en los asuntos que ha tenido que abordar en el ejercicio del cargo, y demostrada más si cabe, en momentos tan difíciles como los vividos durante la pandemia del Covid-19.

Previa declaración de urgencia y por unanimidad fue incluido el siguiente punto fuera del orden del día.

EXPEDIENTE 264/2023. FONDO DE COOPERACION LOCAL GENERAL 2023. Ampliación adecuación urbana del entorno de General Martínez y Plaza

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	10-11-2023	
Informe de secretaria	10-11-2023	
Invitación a participar	10-11-2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Construcción
Objeto del contrato:	Ampliación de la Adecuación urbana del entorno de General Martínez y Plaza
Procedimiento de contratación:	de Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	4.270,66 €
IVA:	21%
Precio:	5.167,50
Duración	4 meses

Código

Nombre



Ayuntamiento de Almazán

45233140

Obras viales.

Se gira invitación a la siguiente empresa que presenta oferta

EMPRESAS	PRECIO SIN IVA
ARIDOS Y EXCAVACIONES CIRIA, S.L	4.270,66 €

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Se trata de una zona de la localidad que tiene continuidad con una serie de trabajos realizados anteriormente y existe un remanente de financiación

Quedando acreditado que la contratación de **Adecuación urbana del entorno de General Martínez y Plaza**, mediante un contrato de *Obras* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Es un contrato único vinculado a la subvención recibida.

TERCERO. Contratar con ARIDOS Y EXCAVACIONES CIRIA, S.L la prestación descrita en los antecedentes, por el precio 4270,66 más el 21% de IVA, lo que hace un total de 5.167,50 euros; teniendo en cuenta que se trata de un contratista de acreditada solvencia.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con



Ayuntamiento de Almazán

el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEPTIMO. Dar traslado de este acuerdo a los organismos correspondientes.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE